

ESCANEAR

Quito
d + cp
fe

Quito, 15 de diciembre del 2011

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Notifico a usted que mediante escritura pública celebrada el 14 de noviembre del 2011, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre del 2011, se procedió a la cesión de participaciones en la compañía "MATRYMEC CÍA. LTDA.", en los siguientes términos: a) Los Cónyuges señores Marco Vinicio Flores Guevara y Doris Patricia Molina Torres, ceden ciento dieciséis (116) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Edison Fernando Hidalgo Flores; b) Los cónyuges Jaime Oswaldo Flores Guevara y Jadira Consuelo Correa Santillán, ceden sesenta (60) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Santiago Hidalgo Flores; Cincuenta y dos (52) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ramiro Fernando Garzón Romero; Cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una a favor de José Valerio Hidalgo Armas; y, Cuarenta y tres (43) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rodrigo Marcelo Flores Echeverría; y, c) Los cónyuges señores Mireya Elizabeth Flores Guevara y Luis Miguel Benavides Echeverría, ceden una (1) participación de un dólar cada una a favor del señor Rodrigo Marcelo Flores Echeverría. Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura. De tal forma que el capital social de la compañía se distribuirá de la siguiente manera: ———

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPA CIONES	%
Marco Vinicio Flores Guevara	84	84	21
Edison Fernando Hidalgo Flores	116	116	29
Jorge Santiago Hidalgo Flores	60	60	15
Ramiro Fernando Garzón Romero	52	52	13
José Valerio Hidalgo Armas	44	44	11
Rodrigo Marcelo Flores Echeverría	44	44	11
TOTAL	400	400	100%

Además se aclara que tanto las cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ECUATORIANA.
Atentamente,

DR. ROMMEL DELGADO PALADINES
MAT. 4497 C.A.P.

15 p 058356-0
Iny esode el 21/12/2011
03/01/2012
ok
fe



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGAN:

**MARCO VINICIO FLORES GUEVARA, JAIME
OSWALDO FLORES GUEVARA Y MIREYA
ELIZABETH FLORES GUEVARA**

A FAVOR DE:

**EDISON FERNANDO HIDALGO FLORES, JORGE
SANTIAGO HIDALGO FLORES, RAMIRO
FERNANDO GARZON ROMERO, JOSE VALERIO
HIDALGO ARMAS Y RODRIGO MARCELO
FLORES ECHEVERRIA**

CUANTIA: USD \$ 316,00

**Di: 3 copias
(LEGT)**

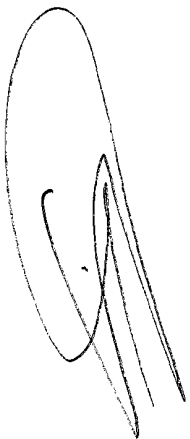
**ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (4981)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil once, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de

Cedentes los cónyuges señores Marco Vinicio Flores Guevara y Doris Patricia Molina Torres, por sus propios derechos; Mireya Elizabeth Flores Guevara y Luis Miguel Benavides Echeverría, por sus propios derechos; y, Jaime Oswaldo Flores Guevara y Jadira Consuelo Correa Santillán, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Edison Fernando Hidalgo Flores, casado; Jorge Santiago Hidalgo Flores, casado; Ramiro Fernando Garzón Romero, casado; José Valerio Hidalgo Armas, casado; y, Rodrigo Marcelo Flores Echeverría, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los señores Marco Vinicio Flores Guevara; Mireya Elizabeth Flores Guevara; y, Jaime Oswaldo Flores Guevara, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Edison Fernando Hidalgo Flores, casado; Jorge Santiago Hidalgo Flores, casado; Ramiro Fernando Garzón Romero, casado; José Valerio Hidalgo Armas, casado; y, Rodrigo Marcelo





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Flores Echeverría, casado, todos por sus propios y personales derechos. Además comparecen los señores Doris Patricia Molina Torres, Luis Miguel Benavides Echeverría y Jadira Consuelo Correa Santillán, en su calidad de cónyuges de los cedentes para autorizar la presente escritura pública de cesión de participaciones. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**



UNO. Mediante Escritura Pública celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 05.Q.IJ.4408 de fecha veinticinco de octubre del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del dos mil cinco, se constituyó la compañía MATRYMEC CÍA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos dólares americanos (USD\$ 400,00). **DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el siete de noviembre del dos mil once, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento. **TERCERA. CESIÓN.** Con los antecedentes expuestos: a) Los Cónyuges señores Marco Vinicio Flores Guevara y Doris Patricia Molina Torres, ceden ciento dieciséis (116) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Edison Fernando Hidalgo Flores; b) Los cónyuges Jaime Oswaldo Flores Guevara y

Jadira Consuelo Correa Santillán, ceden sesenta (60) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Santiago Hidalgo Flores; Cincuenta y dos (52) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ramiro Fernando Garzón Romero; Cuarenta y cuatro (44) participaciones de un dólar cada una a favor de José Valerio Hidalgo Armas; y , Cuarenta y tres (43) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rodrigo Marcelo Flores Echeverría; y, c) Los cónyuges señores Mireya Elizabeth Flores Guevara y Luis Miguel Benavides Echeverría, ceden una (1) participación de un dólar cada una a favor del señor Rodrigo Marcelo Flores Echeverría. Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura. De tal forma que el capital social de la compañía se distribuirá de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPA CIONES	%
Marco Vinicio Flores Guevara	84	84	21
Edison Fernando Hidalgo Flores	116	116	29
Jorge Santiago Hidalgo Flores	60	60	15
Ramiro Fernando Garzón Romero	52	52	13
José Valerio Hidalgo Armas	44	44	11
Rodrigo Marcelo Flores Echeverría	44	44	11
TOTAL	400	400	100%

CUARTA. Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los Cesionarios quienes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas.

QUINTA. Por su parte, los cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes. **SEXTA. RÉGIMEN LEGAL.**

En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Décimo Sexta del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Rommel Delgado, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

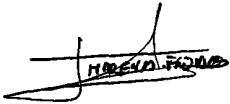


MARCO VINICIO FLORES GUEVARA

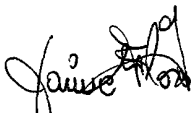
C.C. 15005556-0

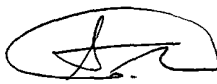
DORIS P. MOLINA TORRES

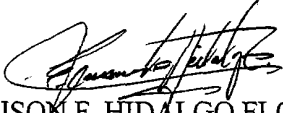
C.C. 1500600984

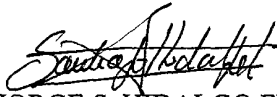

MIREYA E. FLORES GUEVARA
C.C. 1500492929

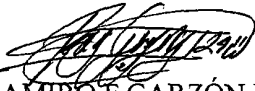

LUIS M. BENAVIDES ECHEVERRÍA
C.C. 1600174724


JAIME O. FLORES GUEVARA
C.C. 1500447816


JADIRA C. CORREA SANTILLÁN
C.C. 1714112388


EDISON F. HIDALGO FLORES
C.C. 1709624325

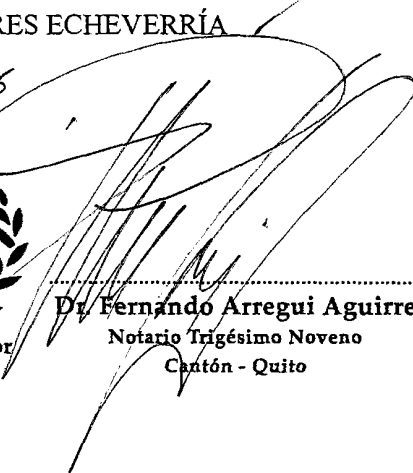

JORGE S. HIDALGO FLORES
C.C. 1713791950


RAMIRO F. GARZÓN ROMERO
C.C. 171238685-1


JOSÉ VALERIO HIDALGO ARMAS
C.C. 1701137554


RODRIGO MARCELO FLORES ECHEVERRÍA
C.C. 170844620-6




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"MATRYMEC CÍA. LTDA."**

En el domicilio principal de la Compañía, ubicado en Tumbaco, Calle Eugenio Espejo y Abdón Calderón esquina, edificio Petson 2 Piso, siendo las 13H00 del día lunes 07 de noviembre del 2011, se reúnen los socios de la compañía "MATRYMEC CÍA. LTDA.": 1) Marco Vinicio Flores Guevara, por sus propios derechos, propietario de 200 participaciones de un dólar cada una; 2) Jaime Oswaldo Flores Guevara, por sus propios derechos, propietario de 199 participaciones de un dólar cada una; 3) Mireya Elizabeth Flores Guevara, por sus propios derechos, propietaria de 1 participación de un dólar. Reunidos que se encuentran todos los socios de la compañía se deja expresa constancia de que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, y acuerdan en constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el único y exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para que el socio Marco Vinicio Flores Guevara, realice la cesión de 84 participaciones, y los señores Jaime Oswaldo Flores Guevara y Mireya Elizabeth Flores Guevara, realicen la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Edison Fernando Hidalgo Flores, Jorge Santiago Hidalgo Flores, Rodrigo Marcelo Flores Echeverría, Ramiro Fernando Garzón Romero y José Valerio Hidalgo Armas.

Se designa como Presidente Ad - hoc de la Junta al señor Jaime Oswaldo Flores Guevara, y como Secretaria Ad - hoc a la señora Mireya Elizabeth Flores Guevara. Se verifica la asistencia de todos los socios. El Presidente Ad -hoc de la Junta dispone a continuación pase a tratarse el Orden del Día que ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones a realizar los socios: Marco Vinicio Flores Guevara, Jaime Oswaldo Flores Guevara y Mireya Elizabeth Flores Guevara, a favor de los señores Edison Fernando Hidalgo Flores, Jorge Santiago Hidalgo Flores, Ramiro Fernando Garzón Romero, Rodrigo Marcelo Flores Echeverría, y José Valerio Hidalgo Armas.

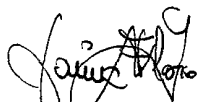
Los socios libre y voluntariamente renuncian al derecho de preferencia que tienen, y aceptan la presente cesión, dando la bienvenida a los nuevos socios de la compañía.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda de la siguiente manera:

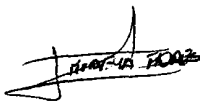
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPA CIONES	%
Marco Vinicio Flores Guevara	84	84	21
Edison Fernando Hidalgo Flores	116	116	29
Jorge Santiago Hidalgo Flores	60	60	15
Ramiro Fernando Garzón Romero	52	52	13
José Valerio Hidalgo Armas	44	44	11
Rodrigo Marcelo Flores Echeverría	44	44	11
TOTAL	400	400	100%

Tratado íntegramente el Orden del Día en la forma que ha quedado expuesto, el Presidente Ad-hoc, declara concluida la sesión de la Junta General, siendo las 15H00. Los socios, por sus propios derechos, declaran expresamente haber sido oportuna y debidamente informados de los puntos materia de esta sesión.

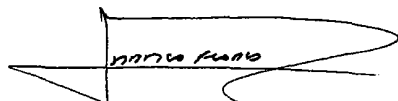
Luego de un breve receso para la redacción de la presente Acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual, firman todos las socios de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.



Jaime Oswaldo Flores Guevara
PRESIDENTE AD - HOC
SOCIO



Mireya Elizabeth Flores Guevara
SECRETARIO AD -HOC
SOCIA



Marco Vinicio Flores Guevara
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 170844620-6

FLORES ECHIVERRIA RODRIGO MARCELO
PASTALA/PIRA/PIRA

25 ENE 1966

002- 0000 0001 N

PASTALA/ PASTALA

PIRA

[Signature]

[Redacted Photo]

CIUDADANIA

CASADO **ABSA ELISA PATILLO SALAZAR**

SECUNDARIA **NECANTO INDUSTRIAL**

LUIS ALFREDO FLORES
LUISA ECHIVERRIA

00120 29/05/2009

29/05/2021

REN 1250356

[Signature]

[Redacted Photo]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0014
NÚMERO

1708446206
CÉDULA

FLORES ECHIVERRIA RODRIGO MARCELO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA

PARRAQUITA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

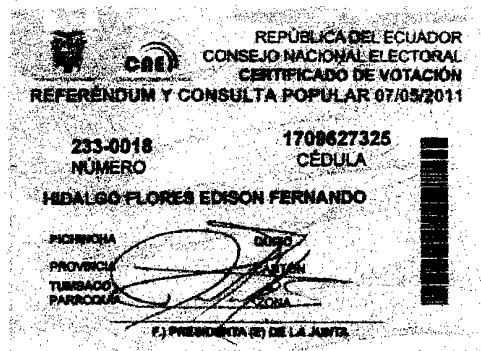
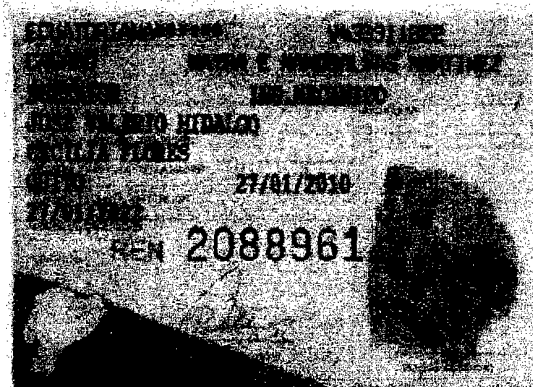
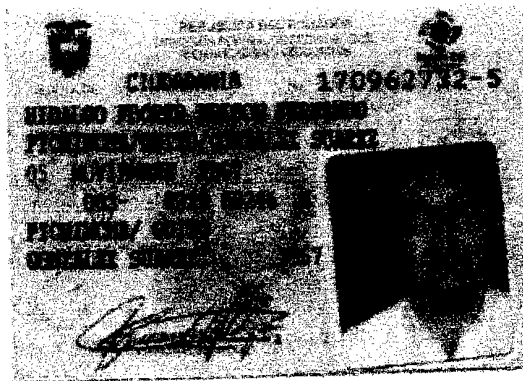
14 NOV. 2011

[Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

[Seal]

[Signature]



[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION DEL CIUDADANO

CIUDADANIA 171379195-0
 HIDALGO FLORES JORGE SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 20 AGOSTO 1978
 003-000000499-0
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO

[Signature]

ECUATORIANA ***** V1353/388E
 CASADO SUSANA R POSLIGUA ANDRADE
 EMPLEADOR ING. MECANICO
 JOSE VALERIO HIDALGO
 CECILIA INES FLORES
 15/05/2018
 REN 1867012

[Signature]

TRIGÉSIMA NOVENA
 Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-8018 1713791960
 NUMERO CÉDULA

HIDALGO FLORES JORGE SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JURIA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopiá que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en....fojas
 Quito a.

14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 150049292-9

FLORES GUEVARA MIREYA ELIZABETH
PASTAZA/MERA/SHELL
28 DICIEMBRE 1974
FOLIO 001- 0074 00001 F
PASTAZA/ MERA
SHELL 1975

[Firma]
PRADELECUJANO



ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO **LUIS MIGUEL BANAVIDES E**
SECONDARIA **EMPLEADO PRIVADO**

JAIKE ORDILIO FLORES VEGA
ROSARIO LUISA GUEVARA LOPEZ
NACIMIENTO DE LA MADRE
QUITO 02/09/2009
02/09/2021
REN 1721434

[Firma]



PULSADO EN EL BUCHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0014 NÚMERO 1500492929 CÉDULA

FLORES GUEVARA MIREYA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
TUMBACO QUITO
PARROQUIA QUITO

[Firma]

F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en...fojas

Quito a,

14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

160017472-4

1988-08-18

ESTADO CIVIL Casado
MIREYA ELIZABETH
FLORES GUEVARA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN CROQUIS PROFESIONAL
VOTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOBLE
BENAVIDES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA ALMAYOR ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0004
NÚMERO

1600174724
CÉDULA

BENAVIDES ECHEVERRIA LUIS MIGUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

En PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

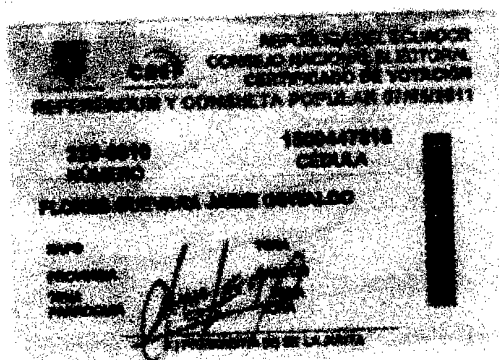
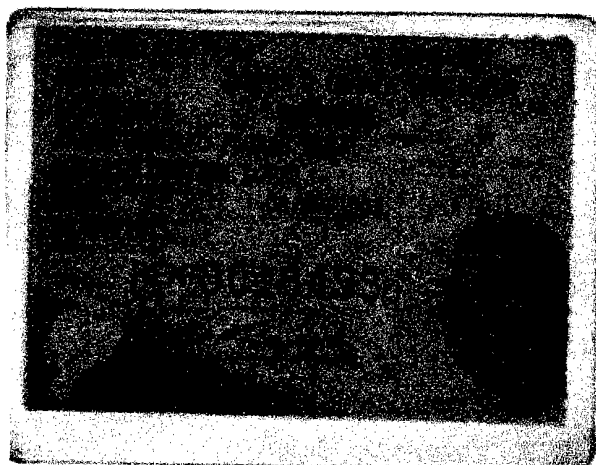
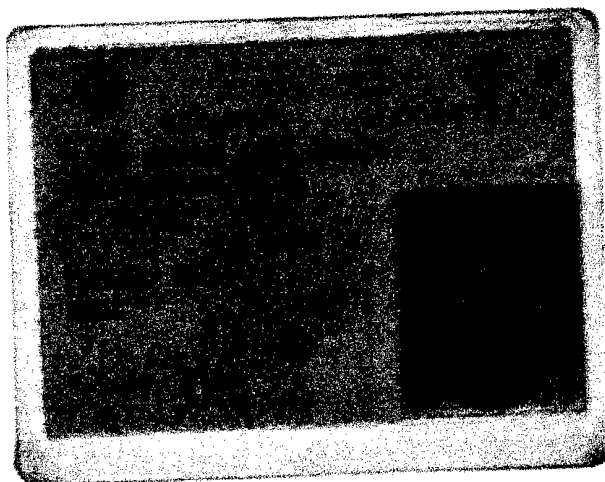
14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito



[Firma manuscrita]



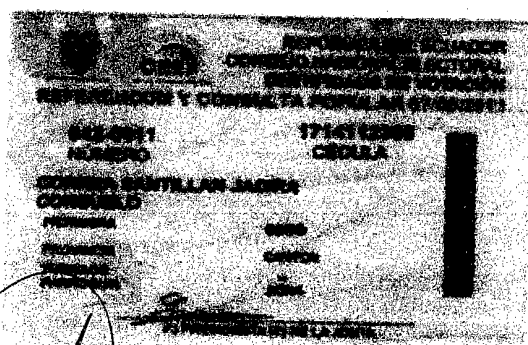
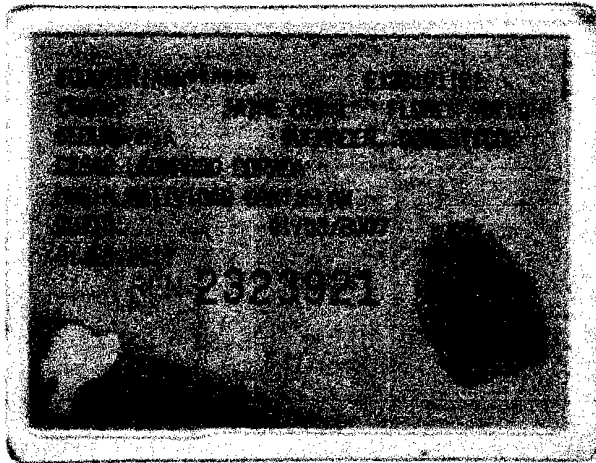
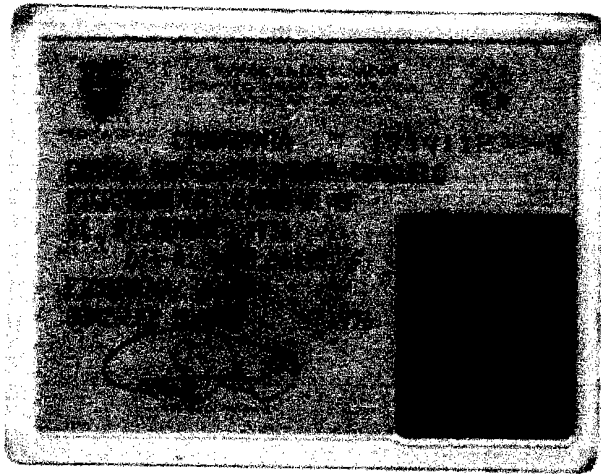
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arregui Acuña
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





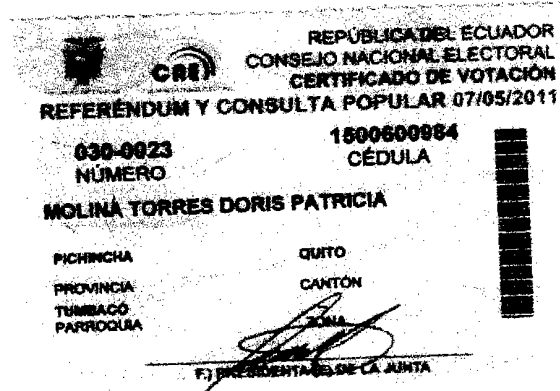
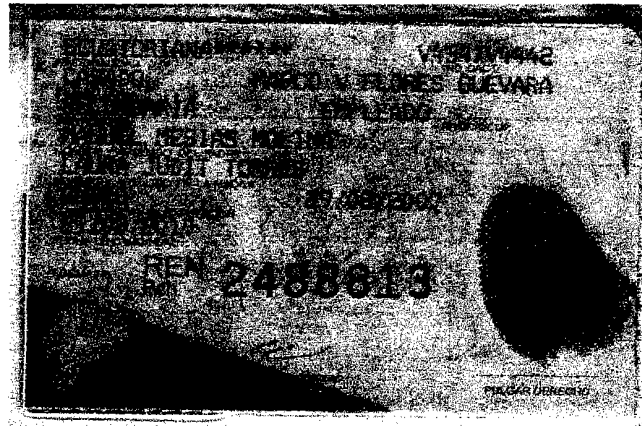
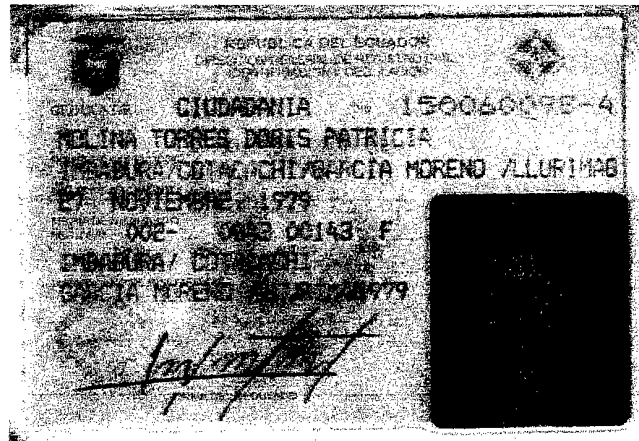
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito

14 NOV. 2011



Dr. Fernando Arreola Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

14 NOV 2011

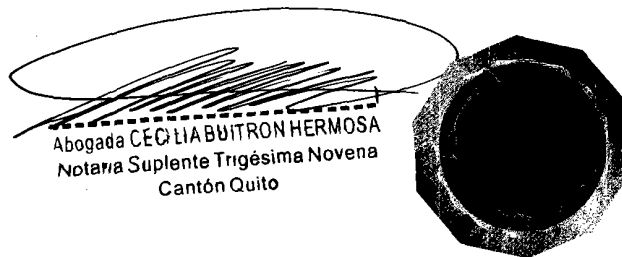


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito





Se otorgó ante el, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4981-2011, que contiene la Cesión de Participaciones, que otorgan los señores MARCO VINICIO FLORES GUEVARA Y OTROS, a favor de los señores EDISON FERNANDO HIDALGO FLORES Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a dos de diciembre del año dos mil once.-



Abogada CECILIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

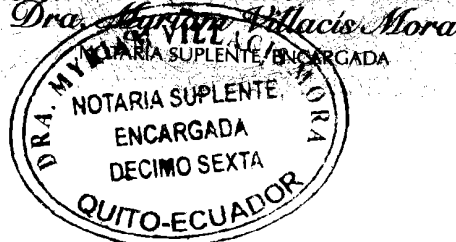
RAZON.- Tomé nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha tres de octubre del dos mil cinco, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores Marco Vinicio Flores Guevara y otros, a favor de los señores Edison Fernando Hidalgo Flores y otros, que antecede.- Quito, a ocho de diciembre del dos mil once.



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**
Del Distrito Metropolitano de Quito

[Signature]
Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3372** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de diciembre del dos mil cinco, a fs. 2931, vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**MATRYMEC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de noviembre del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón.- Quito, doce de Diciembre del dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

